



RESOLUCIÓN N° 028
Enero 07 de 2020.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y APRUEBA EL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (PAMEC) COMO COMPONENTE DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD- SOGCS, ARTICULADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA – ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2020”

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA - ANTIOQUIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante la expedición del Decreto No. 1011 de 2006 se expidió la norma técnica de calidad para el sector salud, llamada Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS) que propende por la implementación y fortalecimiento de la prestación de servicios de salud en condiciones óptimas de calidad y con manejo adecuado de los riesgos inherentes en la prestación del servicio de salud.

SEGUNDO: Que el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS) posee cuatro ejes temáticos, que dan sustento a la plataforma del Mejoramiento Continuo de la Calidad (MCC) en la prestación de servicios de salud

TERCERO: Que el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS) está conformado por: El Sistema Único de Habilitación (SUH), El Programa de Auditorías para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC) El Sistema de Información para la Calidad (SIC) y el Sistema Único de Acreditación(SUA) cada uno de ellos con orientación diversas, sin que exista jerarquización entre ellos, se complementan unos a otros y la implementación de todos ellos busca el fortalecimiento del sector salud en el país.

CUARTO: Que El Sistema Único de Habilitación (SUH), El Programa de Auditorías para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC) El Sistema de Información para la Calidad, son de obligatoria implementación y fortalecimiento por parte de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) en tanto, el Sistema Único de

Salud Integral para Todos

Nit 890907297-3

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

hospitalconcordia@gmail.com



Acreditación, es de carácter voluntario su implementación, aunque se deban desarrollar procesos tendientes a la prestación del servicio de salud en condiciones superiores de calidad.

QUINTO: Que el Programa de Auditorías para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC) se constituye en el documento marco de referencia para la Implementación del Cronograma de Auditorías Internas de Calidad que se van a realizar durante la vigencia del año 2020

SEXTO: Que la realización de las Auditorías Internas de Calidad permiten realizar procesos de Asesoría, Acompañamiento y Auditaje, a los procesos, áreas o servicios del hospital que evidencian mayores brechas de calidad, derivados de los procesos de Autoevaluación frente el Manual de Acreditación en Salud, permitiendo evidenciar el grado de cumplimiento de los estándares de calidad en la prestación de los servicios, en relación con la calidad observada y la calidad esperada, para corregir las desviaciones encontradas mediante la implementación de Planes de Mejoramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar, Aprobar, Socializar, Implementar y Evaluar *EL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (PAMEC) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA - ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2020*, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia del Hospital, a través del Auditor Externo de Calidad y el Comité Primario de Calidad, realizara todas las gestiones necesarias para la socialización, implementación y evaluación del PAMEC, información que debe ser socializada a todas las partes interesadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Concordia, Antioquia, a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO CAICEDO RESTREPO
Gerente Empresa Social del Estado.

Salud Integral para Todos

Nit 890907297-3

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

hospitalconcordia@gmail.com

